RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de 22976 la instalación que se cita. (Expediente A-101/75.)

Visto el expediente en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una subestación de transformación y distribucion, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Detrámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la subestación transformadora y de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Una barra de equilibrio de distribución de 45 KV.
Un transformador de 30 MVA., relación 20/45 V.
Dos transformadores de servicios auxiliares de 200 KVA., cada uno, relación 45.000/220-127.

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro eléctrico en Zamora, capital. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 23 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—13.176-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de 22977 la instalación que se cita. (Expediente A-99/75.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Amora, a propuesta de la Sección correspondiente, na resuelto:
Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea
eléctrica cuyas principales características son las siguientes:
Línea eléctrica a 13,2 KV., de 6,200 metros de longitud;
origen en apoyo número 153 de la línea ETD San RománPajares, propiedad de Iberduero, y final en el apoyo número 50, junto al embalse del Esla.

Apoyos de hormigén armado vibrado ciclodero: Economico

Apoyos de hormigón armado vibrado, aisladores Esperanza 1507, armado «nappe voute» con cruceta metálica galvanizada y conductor de aluminio-acero LA-56.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de

energía eléctrica:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—13.175-C.

22978

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión a 45 KV. a E. T. Monzalbarba, en término municipal de Zaragoza.

Visto el expediente A. T. 259/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas

Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple, circuito a 45 KV., a E. T. Monzalbarba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966; capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968; Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/

eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Leones-Alagón. Término: E. T. Monzalbarba.

Longitud: 2.110 metros, Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Uno.
Conductores: 3 de 381,5 milímetros cuadrados de sección de LA.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—4.147-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22979

ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emiteron y habéndose cumplido todos los requisitos legales determinados. tramitación:

tramitación;
Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento
de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre
de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la
Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de
la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,
Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto
Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de
la Asesoria Jurídica, ha resuelto:

Aprober le clasificación de las vías pecuarias existentes en

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, por el que se consideran:

Vias pecuarias necesarias

Vereda del camino de las Cumbres (Vereda de Carne): Anchura legal, 20,89 metros.

Colada de la Peñuela: Anchura legal, 10 metros. Vereda del antiguo camino de Moguer a la Rábida: Anchura

legal, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el proyecto de clasi-

de las antenichas vias pecuarias ligitari en el proyecto de clasificación de fecha 18 de febrero de 1975, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las inluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posterior-

mente.

Esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado- y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernat va, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la